

DECRETO N° 2872/04

Artículo 1.- Déjase sin efecto el Decreto N° 6316 de fecha 30 de julio de 1954.

Artículo 2.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a efectuar Escritura Pública Declarativa de Usucapión a favor del Superior Gobierno de la Provincia, del inmueble donde funciona el Centro Educativo Radial N° 381 de Villa Eloísa, Departamento Iriondo, dependiente de la Dirección Regional de Educación y Cultura, Región V, afectándolo al Ministerio de Educación, el cual según Plano de Mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información territorial bajo N° 9773, de fecha 3 de agosto de 1955, se describe de la siguiente manera: Polígono BCDEB (Parcela 6, Subparcela 16, de acuerdo informe del SCIT), del Lote 3; compuesto de: al Norte segmento BC, 160 metros, al este segmento CD, 85 metros, al Sur segmento DE, 160 metros y al Oeste segmento EB 85 metros lindando: al Norte al Este y al Sur con Lote 3 y al Oeste con Lote 1, calle en medio; superficie 1 ha. 36 as. 00 cas. Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-12-00692304/0016 e inscripto su dominio al Tomo 69, Folio 548, N° 104891, Departamento Iriondo del Registro General.

Prof. Juan Carlos Copponi, Director Gral. de Despacho y Decretos. Ministerio Coordinador.